

BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN “VISITA NOCTURNA AL CAMP NOU. 17 DE ABRIL”

PRIMERA.- Organización

TELEFÓNICA, S.A., con CIF. A-28015865 y domicilio social en Madrid 28013, C/ Gran Vía 28 (en adelante, TELEFÓNICA), convoca la promoción **“VISITA NOCTURNA AL CAMP NOU. 17 DE ABRIL”**, que se llevará a cabo entre los días 26 de marzo al 10 de abril de 2018. Se sortearán **30 (TREINTA) invitaciones dobles** para el día:

Martes 17 de abril de 2018, a partir de las 20:30 h.

Esta Promoción se comunicará en los siguientes canales:

- Sitio web Movistar Likes, www.movistarlikes.es

El ámbito territorial de este concurso es exclusivamente España.

SEGUNDA.- Participación y mecánica del juego

Podrán participar todas aquellas personas que, durante el periodo de la promoción (ver punto tercero), cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de edad.
2. Que participen en este concurso siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
3. Que sean clientes de Movistar y del segmento residencial (particulares) y/o autónomos.

4. Que sean titulares de la línea proporcionada para su acreditación como clientes Movistar, o su línea esté incluida en un contrato Movistar Fusión.
5. Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el período de la promoción y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s que les acreditan como clientes Movistar y Telefónica. La acreditación como cliente Movistar, Telefónica será requisito imprescindible para optar a este premio.

Mecánica del juego:

Para participar en este concurso se requiere seguir los siguientes pasos al entrar en la página habilitada a tal efecto en www.movistarlikes.es:

1. Completar la totalidad de los datos que se le soliciten sin erratas ni falsedades; (nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico).

La participación es totalmente gratuita y no supone ninguna obligación de compra.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que, a su criterio, participe en la Promoción u obtenga el Premio de manera deshonesto o en contra de los criterios de la buena fe.

TERCERA.- Período promocional y premios

El período de la promoción será desde las 09:00h (horario peninsular de España) del 26 de marzo de 2018, hasta las 12:00h (horario peninsular de España) del 10 de abril de 2018, en adelante “período de la promoción”.

Se concederá a cada ganador el siguiente **premio**:

UNA (1) INVITACIÓN DOBLE PARA REALIZAR LA VISITA NOCTURNA AL CAMP NOU, martes 17 de abril de 2018.

Tanto el ganador del premio, como la persona acompañante, deberán ser mayores de edad en el momento de realizar la visita.

TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en estas Bases y que fueran necesarios para la obtención y recogida del premio.

CUARTA.- GANADOR

La selección de los ganadores se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionará a aquellos participantes que, cumpliendo todos los requisitos expresados en los puntos de participación, mecánica y periodo de promoción, hayan rellenado correctamente el formulario de participación.
- Los ganadores de las entradas se elegirán entre dichos seleccionados, de forma aleatoria por medios electrónicos
- Conforme al procedimiento indicado anteriormente, se elegirán a 60 de los participantes que serán considerados ganadores y otros 60 que tendrán la consideración de suplentes con el fin de cubrir posibles vacantes.

El nombre de los ganadores se publicará en la forma expuesta más adelante una vez se haya acreditado que reúne todas las condiciones descritas en las Bases, específicamente las recogidas en el segundo punto de las presentes Bases.

La comunicación al ganador se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la realización del sorteo, a través del correo electrónico de participación y /o el canal que TELEFÓNICA considere necesario.

En el caso de que el seleccionado en el sorteo rechazase el premio o no reuniese las condiciones para ser ganador, el premio se adjudicará al participante seleccionado como primer reserva.

Si alguno de los ganadores no fuese localizado en el plazo 24 horas a contar desde la publicación de su condición de ganador, o rehusase o no pudiera aceptar por cualquier motivo el premio con que hubiere sido agraciado, TELEFÓNICA procederá a asignarlo a la persona en reserva siguiendo el orden de selección, y así, en su caso, sucesivamente hasta cubrir el número total de reservas o incluso declarar el premio desierto, lo cual será comunicado debidamente. TELEFÓNICA no se hace responsable de cualquier error en la comunicación con el seleccionado por datos erróneos de contacto.

El ganador deberá aportar a TELEFÓNICA todos los datos personales, tanto suyos como de su acompañante, que ésta esté obligada a solicitarle desde el punto de vista fiscal y a los únicos fines del objeto de las presentes bases.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte de Telefónica, S.A. para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a Telefónica, S.A. por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

La publicación del ganador se realizará en los perfiles de redes sociales de Movistar Likes y en la página web <https://likes.movistar.es>

Por el mero hecho de participar en la promoción, los ganadores autorizan a TELEFÓNICA S.A a utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como los de su/s acompañante/s, a los exclusivos efectos del concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales del FC BARCELONA, en la web de inscripción del sorteo, o en la designada por TELEFÓNICA, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante y/o el acompañante, para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de Telefónica, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

QUINTA.- Entrega de los premios:

Se contactará con el ganador por el procedimiento descrito en el cuarto punto de las presentes Bases. Una vez que el ganador confirme la aceptación del premio, según se expresa en el punto segundo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el premio.

El plazo máximo de aceptación del premio y comunicación de sus datos será de 24 horas, a contar desde la fecha en que se efectúe la comunicación. Una vez expirado el plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado a la siguiente persona en reserva.

La entrega del premio se realizará en el día y lugar que se le comunicará al ganador. Telefónica no abonará ningún gasto de desplazamiento, dietas o similar en el que pueda incurrir el ganador para acudir al lugar de la entrega del premio.

El premio es transferible, el ganador del premio (Cedente) podrá ceder su disfrute a una persona dentro de la unidad familiar, padres, hijos (mayores de 18 años) y cónyuges o a una tercera persona (siempre mayor de 18 años) y teniendo que facilitarnos los datos necesarios para las comprobaciones oportunas (Cesionario) sin que el Cedente pueda obtener contraprestación por la cesión del premio. En este caso, la persona Cesionaria acepta las presentes bases y las obligaciones y responsabilidades derivadas de las mismas.

El premio objeto de la presente promoción no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

En cualquier caso, si concurriesen causas objetivas justificadas, TELEFÓNICA se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

SEXTA.- Consideraciones generales

- ✓ Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces.
- ✓ El período de reclamación de la promoción finalizará transcurridas 24 horas desde la fecha de comunicación a los ganadores del premio o, en su caso, de la declaración de desierto.
- ✓ Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de TELEFÓNICA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la citada promoción.
- ✓ TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

SÉPTIMA.- Reserva de derechos

TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en la promoción a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de esta promoción o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TELEFÓNICA o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan

beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TELEFÓNICA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

OCTAVA.- Limitación de responsabilidades

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- ✓ Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con la presente actividad promocional.
- ✓ Por las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.
- ✓ Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- ✓ Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del concurso con normalidad.
- ✓ Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o

de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

- ✓ Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en la promoción;
- ✓ Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- ✓ Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- ✓ Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- ✓ Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en la promoción o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo.
- ✓ Por cualquier daño físico del participante que se produzca durante la celebración del evento o de camino al mismo.

NOVENA.- Política de privacidad

A los efectos de lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, el participante acepta el aviso legal de protección de datos específico de cada promoción anunciada dentro de la web <http://likes.movistar.es>

DÉCIMA. Fiscalidad

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifican el

Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a TELEFÓNICA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

DECIMOPRIMERA.- Legislación Aplicable

La presente promoción se rige por la legislación española común.

DECIMOSEGUNDA.- y Jurisdicción

Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 18 de enero de 2018